



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7432770 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JOHN ANDERSON RUIZ LOPEDA**

CONSIDERACIONES: 1. Que 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y O DE APOYO A LA GESTION, EN LA PLANEACION Y EJECUCION DE LA FORMACION, ASI COMO LA EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACION CAMPESINA, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA, FAMILIAR, ETNICA Y COMUNITARIA, EN CONCORDANCIA CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACION NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMIA CAMPESINA CAMPESENA** 2. Que EL contratista mediante oficio Nro. 76-1-2025-012084 de fecha 16 de octubre de 2025 con Nro CRP 9325, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: “me permito solicitar formalmente la cesión de dicho contrato a favor del señor John Anderson Ruiz Lopeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 64.454.84 de san pedro, valle del cauca, quien cumple con el perfil requerido para desempeñarse en el área de pecuaria, conforme a los términos establecidos en el objeto del contrato mencionado. La cesión se solicita con efectividad a partir del día 31 de octubre de 2025, por motivos personales y con el fin de asegurar la continuidad en el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato. El señor John Anderson Ruiz, está en capacidad de asumir de manera inmediata las responsabilidades correspondientes. Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que se requiera para adelantar el trámite correspondiente.” y propone como cesionario a JOHN ANDERSON RUIZ LOPEDA identificado con cedula de ciudadanía No 6.445.484. 3. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 4. Que el contratista y el Sena acuerdan realizar liquidación por mutuo acuerdo del contrato. 5. Que WILFRED FERNANDO VALERO CARDENAS supervisor del contrato da visto bueno a la liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas a continuación, **“Cordial saludo estimado Dr. José Edinson. Por medio del presente, me permito solicitar respetuosamente la autorización para la reversión o liquidación de los saldos que no fueron ejecutados por los contratistas durante la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y financieros establecidos y permitir el adecuado cierre y regularización de los recursos no utilizados conforme a lo programado; quedo atento a sus indicaciones, a la aprobación correspondiente o a cualquier información adicional que se requiera para dar continuidad al trámite. Se relaciona tabla con nombre del contratista y el saldo que se encuentra en cada certificado de registro presupuesta”** 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 17 de diciembre de 2025. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 1.686.488,00)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 235825 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dio el día 17 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$44.615.257,00
Valor ejecutado por el cedente	\$40.015.746,00
Valor cedido	\$4.599.511



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7432770 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JOHN ANDERSON RUIZ LOPEDA**

Valor adición o reducción del contrato	\$2.606.389,00
Valor total del contrato	\$47.221.646,00
Valor bruto pagado al contratista	\$5.519.412,00
Valor pendiente por pagar al contratista	\$00
Saldo por reversar a favor del SENA	\$1.686.488

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **235825 de 2025**, queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 1.686.488,00)** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: estado de cuenta del contrato expedido por el (grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIFF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Brayan Alexis Toro Gaviria - Área gestión contractual -

Revisó: Jheferson Millán Orozco– Gestión jurídica y contractual -



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7432770 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JOHN ANDERSON RUIZ LOPEDA**